

Circular de Secretaría de la Corte N° 095 - 2021

10 de Mayo del 2021

Fecha de Publicación: 19 de Mayo del 2021

Descriptor/Temas: Ley de Pensiones Alimentarias

Documentos citados: - Publicaciones

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°095 del 10 de mayo del 2021

CIRCULAR No. 95-2021

Asunto: Contenido y estado de los Legajos de ejecución de la obligación alimentaria.-"

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE FAMILIA Y PENSIONES ALIMENTARIAS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión en sesión N° 36-2021 celebrada el 04 de mayo de 2021, artículo LIX, dispuso hacer de conocimiento el oficio 022-JVA-2021 del 21 de abril de 2021 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya, en su condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, el cual literalmente indica:

"La Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial acordó comunicarles que en todos los procesos de Pensiones Alimentarias se debe de utilizar el trámite de solicitud de orden de apremio corporal ubicado en el lado izquierdo del Escritorio Virtual y los mismos se deben de crear y tramitar de manera exclusiva en un Legajo denominado **Legajo de ejecución de la obligación alimentaria**; donde consten todas las solicitudes de apremios y las resoluciones respectivas, las solicitudes de conservar derechos, así como todas las solicitudes de beneficios de los artículos 31 y 32 de la Ley de Pensiones Alimentarias, las retenciones salariales solicitadas u ordenadas por la autoridad judicial y las solicitudes y resoluciones donde se pida el allanamiento para el cobro de cuota alimentaria. Además; aclarar que la fase estadística en el sistema de dicho legajo de ejecución siempre debe de ser la misma que presente el proceso principal de alimentos y debe de mantenerse la misma debidamente actualizada."

-0-

De conformidad con la circular No. 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 10 de mayo de 2021

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Refs.: (4061-21)

Catalina Barquero Martínez

